



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Bellavista, 29 de marzo de 2023

Señor(a):

**RESOLUCIÓN DECANAL N°050-2023-D-FCNM.** - Bellavista 29 de marzo de 2023.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N°06-2023-ICTTMTSP-FCNM de fecha 29 de marzo de 2023, por medio en la cual, solicita la **“APROBACION DE LOS ASESORES Y APROBACIÓN DE APERTURA DEL II CICLO TALLER PARA TITULACION POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL”** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 89° inciso 89.2) concordante el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N° 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado y posgrado de la Universidad, siendo requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU del 30 de junio de 2021, se aprobó el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, el Art. 1° del TÍTULO I GENERALIDADES, CAPÍTULO I: FINALIDAD Y OBJETIVOS, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el presente Reglamento tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la obtención de los Grados Académicos de Bachiller, Maestro, Doctor; así como el Título Profesional y el Título de Segunda Especialidad Profesional, en la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 10° del precitado reglamento, establece que para la obtención del Título Profesional se requiere: a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios. b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional. c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Que, el mismo reglamento, señala en su Art. 33 que la titulación por la modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: a) Sin ciclo tesis, y b) Con ciclo de tesis.

Que, visto el Oficio N°06-2023-ICTTMTSP-FCNM de fecha 29 de marzo de 2023, por medio en la cual, el coordinador, solicita la **“APROBACION DE LOS ASESORES Y APROBACIÓN DE APERTURA DEL II CICLO TALLER PARA TITULACION POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL”** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Estando al documento del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confiere el Artículo 187 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° APROBAR**, la **APERTURA DEL II CICLO TALLER PARA TITULACION POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de trece (13) páginas que se anexa como parte integrante de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

- |                         |  |
|-------------------------|--|
| 1. Fecha de Inscripción | : Del 06 de febrero al 28 de marzo de 2023 |
| 2. Fecha de Extensión   | : Del 01 de marzo al 31 de marzo de 2023   |
| 3. Inicio de Clases     | : El 02 de abril de 2023                   |

N	Descripción de actividades	Fechas de realización
1	Fecha de Inscripción	Del 06 febrero al 28 de febrero 2023
2	Inscripción de la Unidad de Investigación, confirmación del asesor	Del 06 al 28 de febrero 2023
3	Inicio de Clases	02 de abril 2023
4	Finalización de Clases	21 de mayo 2023
5	Inicio Asesoría (Definición del tema hasta entrega del informe final) Teoría: 10 horas y Asesoría: 70 horas	02 de abril al 21 de mayo 2023
6	Presentación de Informe final del trabajo de suficiencia profesional 2023 con el dictamen del asesor	23 al 27 de mayo 2023
7	Revisión por el jurado y entrega de dictamen colegiado al coordinador	29 mayo al 02 de junio 2023
8	Presentación del informe con levantamiento de observaciones	05 al 09 de junio 2023
9	Revisión por el jurado, acerca de levantamiento de observaciones y entrega de dictamen colegiado al coordinador.	12 al 16 de junio 2023
10	Aprobación del informe final (resolución)	19 al 23 de junio 2023
11	Exposición de los Informes finales (PRESENCIAL AUDITORIO FCNM)	26 al 30 de junio 2023

**2º APROBAR, los integrantes asesores del II CICLO TALLER PARA TITULACION POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, según se detalla:

Mg. LEÓN ZARATE, Elmer Alberto  
 Dr. SÁNCHEZ ORTIZ, Jesús Félix  
 Mg. TELLO BEDRIÑANA, Herminia Bertha  
 Mg. TORDOCILLO PUCHUC, Juvenal

**3º DEMANDAR**, a los docentes asesores, deben cumplir con lo indicado en el numeral 7.7 de la Directiva de Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, según corresponda.



**4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Grados y Títulos de la FCNM, Unidad de Investigación de la FCNM a las Dependencias Académico Administrativas de la Facultad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**.- Secretario Académico.  
 Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez  
 Decano